INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC)

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 2-3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4-9
5. CONCEPTO FINANCIERO 10
6.EXPERIENCIA 10
7.ESTUDIO DE MERCADO 10-20
8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 10
9.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 20
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 21
11. FORMA DE PAGO 21
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 13
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 13
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 13
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 12
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 23
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 23-24
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 195
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 20
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 20
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 20
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 26

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto Rubro A-05-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL, Recursos PROPIOS, se procede a realizar los siguientes estudios previos para CONTRATAR LA ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) es una institución pública encargada de administrar el Sistema Penitenciario y Carcelario del país. Su misión contempla contribuir al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) mediante servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, fundamentados en el respeto a los Derechos Humanos y la transparencia.

En el Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta – Incluye Pabellón de Reclusión Especial (COCUC), opera el **Proyecto Productivo Expendio**. Este proyecto cumple una función socio-resocializadora y de abastecimiento indispensable, pues permite a la población reclusa acceder a productos de consumo básico, aseo y primera necesidad bajo condiciones controladas e institucionales.

La necesidad concreta de adquirir e instalar equipos de aire acondicionado tipo Split de 18.000 BTU/h Inverter en el área del Expendio responde a los siguientes factores críticos:

1. **Condiciones Climáticas Extremas y Mantenimiento de la Cadena de Frío / Conservación de Insumos:**

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
expendio.cocucuta@inpec.gov.co

La ciudad de Cúcuta presenta promedios de temperatura altos que superan con frecuencia los 35 °C y elevados niveles de humedad. El espacio físico asignado al Expendio del COCUC alberga productos perecederos, insumos de consumo directo y mercancía sensible al calor. La falta de un sistema de climatización adecuado genera un incremento severo en la temperatura interna de los depósitos y puntos de atención, ocasionando el deterioro prematuro de los productos, pérdidas económicas por merma de insumos y riesgos para la salud pública de la población penitenciaria.

2. **Garantía de Condiciones Dignas y Salud Ocupacional:**

 Las altas temperaturas en espacios cerrados y de alta afluencia operacional afectan directamente la salud, el rendimiento y el bienestar tanto del personal del INPEC como de las PPL que laboran en el Proyecto Productivo. Un ambiente térmico hostil incide negativamente en la convivencia, incrementa los niveles de estrés y contraviene los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo.

3. **Eficiencia Energética y Sostenibilidad Presupuestal:** Teniendo en cuenta el uso continuo del sistema, se requiere la adquisición de tecnología **Inverter (Refrigerante Eco R32)**, la cual permite un ahorro sustancial en el consumo de energía eléctrica y optimiza los recursos de la entidad, garantizando un flujo constante de enfriamiento y una mayor vida útil de los equipos en un entorno de alta exigencia operacional.

Por lo anterior, para asegurar la continuidad operativa del Proyecto Productivo Expendio, preservar la calidad de los bienes comercializados y garantizar condiciones ambientales dignas y seguras, se hace estrictamente indispensable adelantar el proceso de contratación para la **adquisición de aires acondicionados** de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA AQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC).

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

b) Se realizará única entrega de acuerdo a la solicitud del coordinador del Proyecto
c) Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivado de su elaboración o transporte.
d) El Contratista debe realizar La entrega de los elementos sin costo alguno para el Complejo Penitenciario y Carcelario de Cúcuta, por concepto de trasporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el almacenista general del COCUC.
e) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la adquisición de bienes, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este se celebrará bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, "Transparencia en Contratación de mínima cuantía", a saber: "La contratación cuyo valor no excede del (10%) diez por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. El presente se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, cuyo término para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) La entidad seleccionará el proponente, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
expendio.cocucuta@inpec.gov.co

condiciones exigidas; c) La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta.

3.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el At. 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art. 34, Ley 2069 de 31/12/2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y Art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio del Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán de realizar Mípyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARAGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

"Articulo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales, independientemente de si régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mis pymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mípyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el presente artículo."

"Articulo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mípymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

A. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntado copia del registro mercantil.
B. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas de lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mípyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mípyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de proponentes, según corresponda conforma a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
expendio.cocucuta@inpec.gov.co

anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mí pyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mí pyme.

PARAGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no Excluyen."

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
40101701	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Enfriamiento	Aires acondicionados

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para CONTRATAR LA AQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC). Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer, en el siguiente proceso de contratación se proyecta una cantidad de elementos por cada ítem teniendo en cuenta el flujo de ventas histórico:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Aire acondicionado Capacidad (enfriamiento, Btu/h) 18000 Btu/hr Capacidad (enfriamiento, mín. - máx., Btu/h) 6,400~22,980 Btu/hr. Eficiencia energética: SEER 5.9 (20) - EER (enfriamiento, W/W) 3.50 W/W - EER (enfriamiento, Btu/hW) 11.95 Btu/hW - Clase de eficiencia energética para enfriamiento (Grado) B. Datos eléctricos: Fuente de alimentación (Φ/V/Hz) 1 / 220-230 / 60 - Consumo eléctrico (enfriamiento, W) 1506 W - Corriente de operación (enfriamiento, A) 8.90 A. Refrigerante (Tipo) R32. Reduce el consumo de energía con la tecnología inverter. Enfriamiento. Rápido Filtro HD. 2-Way giro automático reparte el frio de manera uniforme y a mayor distancia.	1	UNIDAD

NOTA: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. El contratista deberá garantizar la entrega oportuna de los elementos, equipos y artículos objeto del contrato en las instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta – COCÚC, en el lugar, horarios y condiciones establecidos por la Entidad, dando cumplimiento a los protocolos de ingreso y seguridad aplicables al Establecimiento.

2. El proponente deberá entregar los elementos embalados según la pertinencia del elemento (Vinipel Plástico, cartón, etc.) de manera individual, que garantice el almacenamiento del elemento en la bodega disponible del Almacén del COCUC, deberán ser entregados en perfecto estado y sin ningún factor que afecte la conservación del mismo.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
expendio.cocucuta@inpec.gov.co

3. Durante la ejecución del contrato, la Entidad podrá determinar las cantidades efectivamente requeridas de cada uno de los ítems contemplados en las especificaciones técnicas y en la oferta económica presentada por el contratista, de acuerdo con las necesidades del Complejo y hasta concurrencia del valor total del contrato, aplicando en todo caso los precios unitarios ofertados y sin incorporar bienes, elementos o ítems diferentes de los previstos en los documentos del proceso.

4. Cualquier avería, cambio o daño al momento de la recepción de los productos y elementos en el área del almacén, este será asumido en su totalidad por el proveedor, quien debe garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la descripción de los elementos, derivado de la elaboración y/o transporte del mismo.

5. El oferente debe diligenciar las casillas "NOMBRE Y/O MARCA RECONOCIDA DEL PRODUCTO"; lo anterior para efectos de evaluación de la oferta, confirmar la calidad y satisfacción del producto a recibir, en concordancia con lo descrito en la descripción técnica del producto/elemento, las cuales deben ser las mismas en el momento de la entrega, en concordancia con lo descrito en la condición técnica y oferta económica del producto/elemento. (anexo 2 y 3).

6. El COCUC se reserva el derecho de abstenerse en solicitar algún producto relacionado en el presente estudio de mercado por razones de su baja rotación o consumo, para lo cual el supervisor del contrato deberá rendir los informes y constancias correspondientes; en consecuencia, podrá en su defecto solicitar mayores cantidades de los productos que tengan mayores demandas a fin de garantizar la ejecución del presupuesto.

7. El oferente deberá garantizar, bajo su exclusiva responsabilidad y a su costo, el transporte y la logística necesarios para la entrega oportuna y completa de los bienes en el lugar establecido por la Entidad, utilizando medios propios, arrendados o contratados. Todos los riesgos, costos y eventualidades asociados al transporte serán asumidos por el contratista, sin generar costos adicionales para el INPEC.

8. El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, baja rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.

9. Se debe anexar certificado INVIMA del producto que lo requiera

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio suscrito por el responsable del área de gestión corporativa, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Objeto contractual: "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL"	IVA EXCLUIDO Justificación: Art.130 de la Ley 633 de 2000, Certificación MJD-CER26-0000373-10000 Del 13-01-2026 emanada del Ministro de Justicia y del Derecho. Rubro: A-05-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL Resolución 000003 del 02/01/2026 REC. Propios	Retención en la Fuente por Compras Generales, a la tarifa de 2,5% para Declarantes ó 3,5% para No Declarantes sobre una base en pesos >= $ 524.000 Retención en la fuente ICA por Compras a la tarifa aplicable Retención por Estampilla Pro desarrollo Académico, Científico y Técnico de la universidad Pública del Norte de Santander 2%

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
expendio.cocucuta@inpec.gov.co

en los últimos CUATRO (04) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la venta de aires acondicionados, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del Análisis del sector compra maquinaria, equipo y herramientas y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA ECONOMICA – MERCADO NACIONAL

TAMAÑO Y PARTICIPACIÓN DEL MERCADO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO - TENDENCIAS DE CRECIMIENTO Y PRONÓSTICO (2026 - 2031)

El Informe del Mercado de Equipos de Aire Acondicionado está Segmentado por Tipo de Producto (Sistemas Split y Multi-Split, Sistemas de Flujo de Refrigerante Variable y Más), Tecnología (Sistemas con Inversor y Sistemas sin Inversor), Usuario Final (Residencial, Comercial e Industrial), Capacidad (Hasta 10 Toneladas, 11-18 Toneladas y Más), Canal de Distribución (Ventas Directas y Más) y Geografía. Las Previsiones del Mercado se Proporcionan en Términos de Valor (USD).

Análisis del Mercado de Equipos de Aire Acondicionado por Mordor Intelligence

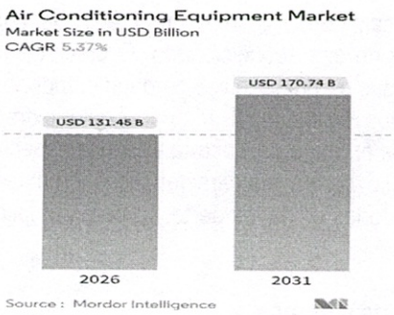
El tamaño del mercado de equipos de aire acondicionado se valora en USD 131,45 mil millones en 2026 y se proyecta que alcance USD 170,74 mil millones en 2031, reflejando una CAGR del 5,37%. La expansión está impulsada por olas de calor récord, mandatos más estrictos de eficiencia energética y el crecimiento de centros de datos a hiperescala. Las plataformas de flujo de refrigerante variable están penetrando en torres de uso mixto, mientras que los compresores con inversor dominan la nueva demanda residencial. La creciente volatilidad de las materias primas está impulsando la integración vertical entre los principales fabricantes, y las ventas directas están redefiniendo la adquisición en grandes proyectos comerciales.

Escalada de las Temperaturas Globales y la Frecuencia de Calor Extremo

Los registros climáticos muestran que 2024 fue el año más caluroso hasta la fecha, y la frecuencia de días de calor por encima de 40 °C está aumentando drásticamente en Asia Meridional y Oriente Medio. La penetración residencial se acelera en las ciudades de nivel 2 de India, y los hospitales en el Golfo están añadiendo conjuntos de enfriadores redundantes para evitar paradas térmicas. [1] Un mayor número de días de enfriamiento por grado garantiza la sustitución sostenida de equipos y las adiciones de capacidad, manteniendo el mercado de equipos de aire acondicionado en una trayectoria ascendente. Los servicios públicos en regiones con estrés térmico también están revisando las tarifas de demanda punta, incentivando a los propietarios de edificios a

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
expendio.cocucuta@inpec.gov.co

adoptar sistemas VRF de alta eficiencia y sistemas con inversor. Las proyecciones climáticas a largo plazo que apuntan a un 20-30% más de días de enfriamiento por grado para 2040 se traducen en demanda estructural en lugar de sustitución cíclica.



Visión General del Mercado

Período de Estudio	2020 - 2031
Tamaño del Mercado (2026)	131.45 Mil millones de dólares
Tamaño del Mercado (2031)	170.74 Mil millones de dólares
Tasa de crecimiento (2026 - 2031)	5.37 %
Mercado de Crecimiento Más Rápido	Asia-Pacífico
Mercado Más Grande	Asia Pacífico
Concentración del Mercado	Bajo

Jugadores principales

BOSCH Carrier DAIKIN MITSUBISHI ELECTRIC LG

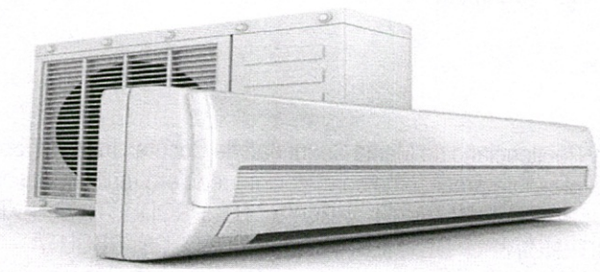
Expansión de Centros de Datos de Borde e Hiperescala que Impulsa la Demanda de Refrigeración de Precisión

Los proveedores de nube han destinado USD 120 mil millones para la construcción de centros de datos en 2025, cada instalación consume entre 20 y 50 MW y requiere refrigeración de precisión dentro de un rango estrecho de 18-27 °C. Las tecnologías de refrigeración líquida, como las placas de enfriamiento directo al chip, reducen la energía de los ventiladores hasta en un 60%, abriendo nichos premium para los fabricantes de equipos originales (OEM) versados en paquetes modulares neutros en refrigerante. Los sitios de borde en ciudades de nivel 2 requieren enfriadores modulares de 100 a 500 toneladas, lo que permite ciclos de reemplazo más rápidos y mayores ingresos por repuestos en el mercado de posventa. El crecimiento de dos dígitos del segmento proporciona una contribución desproporcionada a las ganancias generales en el mercado de equipos de aire acondicionado, a pesar de su menor base de volumen.

Por Tecnología: El Dominio del Inversor Refleja las Presiones Regulatorias y de Costos

Los compresores con inversor aseguraron el 68,86% de los envíos de 2025 y se prevé que crezcan a un ritmo del 6,53%, aumentando aún más su cuota del mercado global de equipos de aire acondicionado para 2031. Los modelos sin inversor persisten en el parque rural y de alquiler, pero se reducen anualmente a medida que los programas de subsidios reducen las brechas de costo incremental.

Los controladores habilitados por inteligencia artificial ahora analizan el clima, las ventanas tarifarias y la ocupación en tiempo real, reduciendo las facturas en otro 8-12%. La integración de respuesta a la demanda permite a los propietarios de edificios monetizar la carga interrumpida. Los sistemas de velocidad fija siguen siendo viables en zonas de África y América Latina con tensión inestable, aunque se proyecta que la penetración global de inversores supere el 80% para 2030, sustentada por las economías de escala y la presión política.



Por Usuario Final: Los Segmentos Comerciales Superan al Residencial en la Ola de Reformas

La demanda residencial aún representó el 64,12% del volumen de 2025, pero se prevé que las oficinas, los hoteles y los locales comerciales se expandan más rápido, a una CAGR del 6,85%, superando el promedio del mercado de equipos de aire acondicionado. Los ciclos de reforma en América del Norte y Europa están impulsados por los límites de intensidad de carbono, como la Ley Local 97 de la Ciudad de Nueva York.

Análisis Geográfico

Mercado de Equipos de Aire Acondicionado en Asia-Pacífico y Oceanía

Asia-Pacífico aportó el 40,32% de los ingresos de 2025 y está en camino de alcanzar una CAGR del 8,43%, superando a todas las demás regiones en el mercado de equipos de aire acondicionado. El crecimiento de China se modera a medida que aumenta la saturación en las ciudades de primer nivel, pero India, Indonesia y Vietnam continúan registrando un crecimiento de instalaciones de dos dígitos impulsado por el calor extremo y la mejora del acceso a la red eléctrica. Las ciudades de rascacielos en auge de Yakarta y Manila especifican grandes infraestructuras VRF, y el mercado maduro de Japón se centra en características premium de purificación del aire. El sector comercial de Australia está renovando las unidades de techo para cumplir con las actualizaciones del código de eficiencia energética de 2022.

Mercado de Equipos de Aire Acondicionado en América del Norte y Europa

El mercado de equipos de aire acondicionado en América del Norte y Europa crece entre un 4% y un 5% anual gracias a los ciclos de reemplazo, la adopción de bombas de calor y los objetivos corporativos de cero emisiones netas. Los envíos de sistemas split residenciales en Estados Unidos superaron los 8,2 millones en 2024, mientras que la Ley de Reducción de la Inflación continúa subsidiando las renovaciones con bombas de calor. El mandato de energía casi nula de la Unión Europea para edificios no residenciales antes de 2030 impulsa las actualizaciones de VRF en Alemania, Francia y el Reino Unido.

Mercado de Equipos de Aire Acondicionado en Oriente Medio, África y América del Sur

Oriente Medio y África registran un crecimiento del 6% al 7%. Las redes de refrigeración urbana en Dubái y Riad anclan la demanda de enfriadores de gran capacidad, mientras que los sistemas split solares autónomos penetran en las comunidades con déficit energético del África Subsahariana. Los mercados sudamericanos crecen entre un 5% y un 6%, liderados por la demanda residencial brasileña y las renovaciones comerciales argentinas tras la eliminación gradual de los subsidios a la electricidad. En conjunto, las dinámicas regionales refuerzan el perfil de crecimiento diversificado del mercado de equipos de aire acondicionado.

Desarrollos recientes de la industria en Mercado de Equipos de Aire Acondicionado

Enero de 2025: Daikin anunció una expansión de capacidad de USD 450 millones en su planta VRF de Shiga, con el objetivo de puesta en marcha en el tercer trimestre de 2026.

Diciembre de 2025: Carrier cerró la adquisición de las soluciones climáticas de Viessmann por USD 13 mil millones, con el objetivo de alcanzar sinergias de costos de USD 500 millones para 2027.

Noviembre de 2025: Gree abrió una fábrica de unidades split con inversor de 5 millones de unidades en Nankín para los mercados de exportación del Sudeste Asiático y América Latina.

Octubre de 2025: Trane se asoció con Microsoft para instalar sistemas de refrigeración líquida en los centros de datos Azure, logrando un PUE inferior a 1,15.

PERSPECTIVA LEGAL

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - Incluye Pabellón de Reclusión Especial, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para LA AQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC), de conformidad con la normatividad colombiana vigente, dentro del cual se establecen las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, literal A, numeral 2, articulo 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación; Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Articulo 2, que indica que la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
expendio.cocucuta@inpec.gov.co

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Articulo 5, de la Selección Objetiva, se cumple siempre y cuando la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Y que según el Numeral 2, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa, y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Articulo 21, Tratamiento y Preferencia de las Ofertas Nacionales, las entidades estatales garantizarán la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice y siempre y cuando exista oferta de origen nacional.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Articulo 23, De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Conforme el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.2.2.3, Comité Evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, Artículo 44. Conflicto de intereses. Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - Incluye Pabellón de Reclusión Especial (COCUC -INPEC), ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2026	17	Mínima cuantía	DISTRIBUIDORA EXCELSIOR SAS	64.493.818	N/A	Exentó De IVA	N/A

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
expendio.cocucuta@inpec.gov.co

2025	30	Mínima cuantía	EDGAR CARPIO SOLANO NIT: 13.256.513-3	21.128.510	N/A	Exentó De IVA	N/A

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

FECHA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2026	POLICIA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA, POR MEDIO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	$134.683.587
2026	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	COMPRA AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS SALAS Y OFICINAS DE LOS DIFERENTES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA	$ 510.252.332

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- COTIZACION 1 RJ BIDDING GROUP S.A.S.
- COTIZACION 2 AUREA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para LA AQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así;

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 RJ BIDDING GROUP S.A.S.	COTIZACION 2 AUREA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.	PROMEDIO
1	Aire acondicionado Capacidad: (enfriamiento, Btu/h) 18000 Btu/hr Capacidad (enfriamiento, mín. - máx., Btu/h) 6,400~22,980 Btu/hr. Eficiencia energética: SEER 5.9 (20) - EER (enfriamiento, W/W) 3.50 W/W - EER (enfriamiento, Btu/hW) 11.95 Btu/hW - Clase de eficiencia energética para enfriamiento (Grado) B. Datos eléctricos: Fuente de alimentación (Φ/V/Hz) 1 / 220-230 / 60 - Consumo eléctrico (enfriamiento, W) 1506 W - Corriente de operación (enfriamiento, A) 8.90 A. Refrigerante (Tipo) R32. Reduce el consumo de energía con la tecnología inverter. Enfriamiento. Rápido Filtro HD. 2-Way giro automático reparte el frio de manera uniforme y a mayor distancia.	1	UNIDAD	2.650.000	2.660.000	2.655.000
	TOTAL					**2.655.000**

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
expendio.cocucuta@inpec.gov.co

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL contrato para LA AQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC), Se ejecutará hasta el valor del presupuesto asignado:

Presupuesto asignado de **($ 8.000.000) OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE**, por lo tanto, se asignarán cantidades por ítem, de acuerdo a la necesidad del Proyecto Expendio del complejo y hasta completar el tope del presupuesto asignado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con **el CDP- No. 12926 de fecha 21/08/2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-422 Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta - INPEC- COCUC, DEPENDENCIA 12-08-00-422 Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta - INPEC-COCUC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: **RUBRO: A-05-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL, (Propios), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC)**, Expedido por responsable de Presupuesto – Área Administrativa y Financiera - INPEC, por valor de **($ 8.000.000) OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta 30 días calendario, a partir de la aprobación de las garantías de Cumplimiento y Calidad y/o Acta de inicio por parte de la Oficina Jurídica contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC de acuerdo a la asignación del PAC, hasta 90 días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
expendio.cocucuta@inpec.gov.co

Así mismo:

11.1 Dar aplicación a: **CIRCULAR EXTERNA 042 del diciembre 26 de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

5 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratitas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica

La guia que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

Además, Dar aplicación a la Guía acceso Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación INPEC en el inciso:

11.2 PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. *Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación*
2. *Que en el **RUT del proveedor** y/o contratista tenga relacionada la **responsabilidad 52** – Facturador electrónico.*
3. *En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.*
4. *Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.*

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
expendio.cocucuta@inpec.gov.co

5. *En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE:* ***siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co***

6. *En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR O CUENTADANTE DE CAJA MENOR#$*

Ejemplo:

#$12-08-00-422;contratoXXX-2026;expendio.cocucuta@inpec.gov.co#$

Se deben tener estas precondiciones establecidas al momento de generar la facturación con las notas, para que así el supervisor pueda dar APROBACION en SIIF NACION, y posteriormente se pueda generar el Pago correspondiente de la obligación.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Cúcuta, Av. 6 # 29-90 Br. San Gerardo, Vía Panamericana, Sector El Salado, a recibir por la Oficina del Almacén del COCUC.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Cúcuta, Av. 6 # 29-90 Br. San Gerardo, Vía Panamericana, Sector El Salado, instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta – Incluye Pabellón de Reclusión Especial (COCUC).

Teniendo en cuenta los controles de seguridad a los que se debe acceder para la entrega de elementos en el Almacén del COCUC, es en el horario de lunes a viernes de 8 am a 11 am y de 1 pm a 3 pm, previa comunicación y coordinación (mínimo un día antes) con el supervisor, a quien se deberá enviar vía correo electrónico *expendio.cocucuta@inpec.gov.co*, los datos de los vehículos a ingresar (placas) y datos del conductor y/o acompañante (nombres completos y numero de cedula).

Se deberá tener en cuenta que las personas que ingresen al Establecimiento deberán portar su cedula original y evitar la entrada de aparatos electrónicos, dinero, joyas y cualquier tipo de armas en cumplimiento de las normas establecidas para el ingreso de personas y vehículos externos a las instalaciones de los ERON a cargo del INPEC.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes:

a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
b) Realizar el suministro de los bienes a la entidad, en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
c) Otorgar la garantía de Seriedad, cumplimiento y calidad, dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Suministrar los bienes objeto del contrato hasta agotar el valor total del mismo.
e) Asumir los costos de embalaje y transporte de los bienes a los lugares que defina la entidad, para ser recibidos por la oficina correspondiente.

f) Garantizar que los elementos entregados son de excelente calidad y de marcas reconocidas en el mercado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
g) Cumplir con los plazos y cumplimientos fijados y establecidos en el contrato, obrando con lealtad y buena fe, evitando la dilación y trabas en la ejecución del contrato.
h) Atender de forma oportuna e inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato, dejando a disponibilidad los datos de contacto (Teléfono y correo electrónico), que se requieran con ocasión al objeto contratado.
i) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
j) Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, siempre que guarden relación con el objeto y las especificaciones técnicas de los bienes contratados.
k) Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
l) Dar cumplimiento en términos de garantía de producto, siempre que se identifiquen cambios en el producto, derivados del embalaje, medio de conservación, calidad, características técnicas y que evidencien deterioro o mal estado en el producto.
m) Cargar las facturas oportunamente con la firma y aprobación del supervisor del contrato, en los aplicativos de SECOP II, SIIF NACION, so pena de ser pagadas dentro de la reserva presupuestal de la vigencia.
n) Es de estricto cumplimiento en los eventos que el contratista del estado este obligado a facturar electrónicamente, presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para la entrega y el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo 2020"
o) Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente.
p) Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato
b) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
f) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA
g) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
h) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad, pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA
i) Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
j) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
k) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
l) Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.
m) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el COCUC en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
n) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011)
o) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
expendio.cocucuta@inpec.gov.co

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo 3 correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, cuando en la propuesta no ofrezcan alguno de los ítems o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando el oferente no discrimine en letras y expresión numérica el valor de la oferta.
i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
j) Cuando el oferente no diligencia la casilla de "NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO" de los anexos, indicando la marca y/o nombre comercial del producto ofertado y estos no guarden relación (Anexos 2 y 3).
k) Cuando el oferente no presente el Anexo 2 – Oferta Económica, no diligencie el campo "Precio unitario" dispuesto en SECOP II, o cuando el valor registrado en dicho campo no coincida con el valor total de la oferta económica consignado en el Anexo 2, conforme a las reglas establecidas para el registro de la oferta económica en la Invitación Pública.
l) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.
m) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
n) No acreditar su existencia y representación legal.
o) Cuando el objeto social de la cámara de Comercio no tenga relación con el objeto del contrato.
p) Cuando no se totalice la oferta, o se presenten inconsistencias en las sumas de la oferta.
q) Cuando no se discrimine el IVA de acuerdo al concepto financiero establecido en los estudios previos.
r) Cuando no se excluya el IVA de acuerdo al concepto financiero establecido en los estudios previos.
s) Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.
t) Cuando el oferente no diligencie correctamente el campo dispuesto en SECOP II para el registro de la oferta económica, de conformidad con las instrucciones establecidas en la Invitación Pública.
u) Cuando alguno de los valores unitarios consignados en el Anexo 2 – Oferta Económica supere el respectivo precio techo establecido por la Entidad.
v) Cuando la presentación de la propuesta económica no se adjunte la Póliza de Seriedad de la oferta, en caso de solicitarse.
w) La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).
x) En el evento que se presente divergencia entre el valor expresado en números y letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a rechazar la oferta presentada.
y) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
expendio.cocucuta@inpec.gov.co

a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
b) Cuando no se presente ninguna oferta.
c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Complejo Penitenciario Y Carcelario de Media Seguridad De Cúcuta Incluye Pabellón de Reclusión Especial identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Matriz de riegos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo)	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Asignado a	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto tras tratamiento	Control y Monitoreo (¿Cómo y Cuándo?)
1	General	Externo	Planeación y Selección	Económico	Variación acelerada en los precios del mercado de equipos por TRM o desabastecimiento.	Ofertas que superan el presupuesto ($8.000.000 COP) o declaratoria de desierta del proceso.	Baja	Medio	Entidad (INPEC)	Estudio de mercado reciente con cotizaciones de vigencia amplia y presupuesto ajustado al sector.	Bajo	Verificación de precios en evaluación de ofertas por la Oficina de Contratación.
2	Específico	Externo	Planeación y Selección	Operacional	Pluralidad limitada de oferentes por rigor técnico o poca participación	Declaratoria de desierta o retraso en la adjudicación de	Baja	Alto	Entidad (INPEC)	Difusión oportuna en SECOP II y fomento a la participación	Bajo	Seguimiento a observaciones e invitaciones en SECOP II

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
expendio.cocucuta@inpec.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo)	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Asignado a	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto tras tratamiento	Control y Monitoreo (¿Cómo y Cuándo?)
					Mipyme.	los bienes.				de Mipymes según la norma.		por Contratación.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso o mora en la entrega de los equipos en el Almacén General por logística del proveedor.	Incumplimiento del plazo de 30 días y retraso en el Proyecto Expendio.	Baja	Alto	Contratista	Exigencia y aprobación previa de Póliza de Cumplimiento (10% por plazo del contrato y 4 meses más).	Bajo	Control semanal de entregas por parte del Supervisor del Contrato.
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de equipos con averías, daños de transporte, inconformes con la ficha o empaque deficiente.	Rechazo de bienes en Almacén, reprocesos y riesgo de detrimento patrimonial.	Baja	Alto	Contratista	Inspección en recepción, empaque protector (vinipel/cartón), reposición obligatoria y Póliza de	Bajo	Inspección física y firma del Acta de Recibo a Satisfacción por Supervisor y Almacén.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
expendio.cocucuta@inpec.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo)	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Asignado a	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto tras tratamiento	Control y Monitoreo (¿Cómo y Cuándo?)
										Calidad.		
5	Específico	Externo	Ejecución	Logístico / Operacional	Dificultad o retraso en el ingreso del vehículo/personal al centro carcelario por controles de seguridad.	Reprogramación de entregas y demoras en la recepción de bienes.	Media	Bajo	Compartido (INPEC / Contratista)	Coordinación previa (24h antes) enviando datos de vehículo y cédulas del personal al correo institucional.	Bajo	Verificación de autorizaciones por Dirección del Establecimiento y Guardia Penitenciaria.
6	Específico	Externo	Postcontractual	Técnico / Calidad	Fallas de funcionamiento, defectos de fábrica o averías prematuras de los aires acondicionados.	Interrupción de climatización y riesgo de daño en insumos perecederos del Expendio.	Baja	Alto	Contratista	Póliza de Calidad y Correcto Funcionamiento (10% por contrato y 4 meses más) y garantía del fabricante.	Bajo	Seguimiento del Supervisor del Contrato e informe de novedades en periodo de garantía.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
expendio.cocucuta@inpec.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo)	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Asignado a	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto tras tratamiento	Control y Monitoreo (¿Cómo y Cuándo?)
7	Específico	Interno / Externo	Poscontractual	Financiero / Administrativo	Inconvenientes en la radicación de la Factura Electrónica en SIIF Nación por falta de precondiciones.	Demora en el pago al contratista y constitución de reservas presupuestales.	Media	Bajo	Comparti do (INPEC / Contratista)	Aplicación de la Circular Externa 042 de 2023 del MinHacienda y orientación en la nota obligatoria del DE.	Bajo	Verificación de recepción conforme de la factura en SIIF Nación por Gestión Financiera y Supervisor.

18. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Cúcuta Incluye Pabellón de Reclusión Especial COCUC – dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Las Garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia:

TOMADOR: Debe figurar como tomador el nombre completo del proponente, cuando se presente en cosorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se identificarán todos y cada uno de sus integrantes, con sus porcentajas de participación.

BENEFICIARIO: Complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Cúcuta Incluye Pabellón de Reclusión Especial COCUC con NIT 900.577.112-8.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
expendio.cocucuta@inpec.gov.co

Seriedad de la oferta	10% del valor de oferta	Desde la fecha de presentación e la oferta hasta la aprobación de las garantías
Cumplimiento del contrato	10% del valor del Contrato	Duración del Contrato y 4 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor del contrato	Duración del Contrato y 4 meses más

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

A fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrollen óptimamente el objeto del contrato, la supervisión del mismo, será ejercida por el **DG. ANTOLINEZ PEREZ OMAR DARIO,** Responsable Proyecto Expendio, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG. ANTOLINEZ PEREZ OMAR DARIO
Responsable Proyecto Productivo de Expendio del COCUC.
Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta-Incluye Pabellón de Reclusión especial

Elaborado por: DG ANTOLINEZ PEREZ OMAR DARIO / Responsable Expendio
Revisado por: DG RINCN MARTINEZ EDUIN- RESPONSABLE CONTRATACIÓN
Fecha de elaboración: 14/10/2026

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
expendio.cocucuta@inpec.gov.co